



AMNN/jjrrh

**EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXAMEN Y A LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS, ASÍ COMO PUNTUACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª COCINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones a las preguntas del examen y a la plantilla provisional de respuestas del segundo ejercicio correspondiente al proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, al punto Primero del orden del día, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- **ESTIMAR** las alegaciones interesando la anulación de las preguntas de examen núms. 15, 17 y 47 del segundo ejercicio, con base en los siguientes fundamentos:

- **A la pregunta 15.** La respuesta correcta que es el "Emplatado rítmico" no se encuentra entre las opciones propuestas en el examen, por cuanto el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar las alegaciones formuladas y anular la pregunta 15, procediéndose a su sustitución por la pregunta Primera de Reserva.

- **A la pregunta 17.** El Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, deroga el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar la alegación efectuada y anular la pregunta 17, procediéndose a su sustitución por la pregunta Segunda de Reserva.

- **A la pregunta 47.** Al igual que en la pregunta anterior, el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, deroga el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar las alegaciones efectuadas y anular la pregunta 47, procediéndose a su sustitución por la pregunta Tercera de Reserva.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR** el resto de las alegaciones formuladas a las preguntas de examen núms. 29, 45 y 1 de Reserva del segundo ejercicio, con base en los siguientes

Código Seguro De Verificación	ZCIfhETkTilMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	17/03/2023 13:43:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==</a>		





fundamentos:

- **A la pregunta 29.** La pregunta planteada encuentra su respuesta en el Manual de Autoprotección. Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz, a través del siguiente enlace:

[https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/prevencion\\_y\\_salud\\_laboral/.galeria\\_fichero/documentos/1\\_1697\\_8\\_ManualEmergenciasEdificios.pdf](https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/prevencion_y_salud_laboral/.galeria_fichero/documentos/1_1697_8_ManualEmergenciasEdificios.pdf)

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción c) y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

- **A la pregunta 45.** La pregunta planteada encuentra su respuesta en el Manual de Autoprotección. Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz, a través del siguiente enlace:

[https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/prevencion\\_y\\_salud\\_laboral/.galeria\\_fichero/documentos/1\\_1697\\_8\\_ManualEmergenciasEdificios.pdf](https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/prevencion_y_salud_laboral/.galeria_fichero/documentos/1_1697_8_ManualEmergenciasEdificios.pdf)

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción b) y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

- **A la pregunta 1 de Reserva.** Entre las opciones otorgadas a la pregunta indicada, las prácticas de toser, comer, mascar chicle durante la manipulación de alimentos son prácticas que favorecen la transmisión de enfermedades de transmisión alimentaria, por lo que NO SE ENCUENTRAN entre las prácticas más importantes del/la Manipulador/a como responsable de la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria.

[spa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfiles/wsas-media-mediafile\\_sasdocumento/2019/pinche\\_lectura\\_01.pdf](https://spa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfiles/wsas-media-mediafile_sasdocumento/2019/pinche_lectura_01.pdf)

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción c) y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

TERCERO.- Resueltas las alegaciones, se eleva a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas del segundo ejercicio, en los términos que se indican en el documento Anexo.

CUARTO.- En atención a lo acordado, el Órgano de Selección procede en la misma sesión a corregir los exámenes realizados por los/as aspirantes el pasado día 13 de febrero de 2023, resultando las siguientes puntuaciones:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
AGUILAR	RIVERA	CAROLINA	5.60
ARIAS	HONOR	MARIA LORENA	5.05
BAREA	JIMENEZ	MANUEL	5.85

Código Seguro De Verificación	ZCIfhETkTilMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	17/03/2023 13:43:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==</a>		





BLANCO	FUERTES	HECTOR HUGO	7.60
BLAZQUEZ	GUERRA	ANTONIO	7.20
CARMONA	RUIZ	JORGE	5.15
CASADO	MORA	MARIA CONCEPCION	6.85
CUEVAS	REPETTO	ANGEL MANUEL	5.60
DONCEL	GARCIA	ELENA	No apta
FERNANDEZ	ABAD	RAQUEL	6.30
GARCIA	MATEO	ELENA	5.35
GONZALEZ	GIRELA	ELISABET	6.05
GONZALEZ	PUCHI	VICENTE	5.35
HERRERA	LOBATO	MARIA	5.95
HINIESTA	ATIENZA	JUAN MANUEL	5.30
HINOJO	OLMEDO	JOSEFA	No apta
HINOJOSA	PULIDO	MARIA ANGELES	5.30
JIMENEZ	JIMENEZ	ANGELES	5.85
JURADO	CASTRO	FRANCISCO ANTONIO	5.45
LOPEZ	MUÑOZ	GEMA	5.15
MACIAS	GALINDO	MARIA DEL ROSARIO	No apta
MILUD	AMAR	MINA	No apta
MOGUEL	GONZALEZ	OSCAR	6.75
MUÑOZ	PAVON	AITOR	No apto
MUÑOZ	PETISME	SEBASTIAN	5.05
ORELLANA	VALLEJO	ERNESTO MANUEL	No apto
OVIEDO	BERNAL	ANGEL MARIA	5.00
OVIEDO	BERNAL	ROSARIO	No apta
PALLI	FERRANDO	BORJA	No apto
QUIÑONES	DIAZ	JESUS	5.95
RAYAS	MOLERO	JOSE ANTONIO	No apto
RODRIGUEZ	CABALLERO	MARIA VICTORIA	5.30
RODRIGUEZ	GIL	JOSE	7.65
RUIZ	ARAGON	FRANCISCO	No apto
RUIZ	CAMPOS	MONTSERRAT	No apta
SALADO	REYES	ALICIA	5.70
SASTRE	OLMEDO	MARIA PALOMA	No apta
TORRES	PRIETO	MARGARITA	No apta

Se comunica a los/as aspirantes presentados/as que conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas, contra estas calificaciones podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZCifhETkTilMzYudXountA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Navarro Navas	Firmado	17/03/2023 13:43:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCifhETkTilMzYudXountA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCifhETkTilMzYudXountA==</a>		





Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZCIfhETkTilMzYudXountA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Navarro Navas	Firmado	17/03/2023 13:43:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==</a>		





ANEXO

**PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EXAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª COCINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

1.- d)	21.- a)	41.- d)
2.- d)	22.- c)	42.- d)
3.- d)	23.- c)	43.- b)
4.- d)	24.- a)	44.- d)
5.- d)	25.- c)	45.- b)
6.- a)	26.- d)	46.- b)
7.- a)	27.- b)	47.- ANULADA
8.- b)	28.- b)	48.- c)
9.- d)	29.- c)	49.- b)
10.- d)	30.- a)	50.- a)
11.- b)	31.- d)	
12.- a)	32.- d)	<u>PREGUNTAS DE RESERVA</u>
13.- b)	33.- b)	1.- c)
14.- c)	34.- a)	2.- b)
15.- ANULADA	35.- b)	3.- c)
16.- a)	36.- a)	
17.- ANULADA	37.- d)	
18.- a)	38.- a)	
19.- a)	39.- a)	
20.- b)	40.- c)	

Código Seguro De Verificación	ZCIfhETkTilMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	17/03/2023 13:43:26
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZCIfhETkTilMzYudXountA==</a>		

